



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001617

Fecha: 14/06/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JUAN



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto Administrativo de un Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docentes para la Prestación del Servicio Educativo en los municipios No certificados del Departamento de Antioquia, Financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- \* que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente Justificación Legal.
- \* Por Decreto 2018070001065 del 23 de Abril de 2018, se le terminó el nombramiento en provisionalidad en la I.E Agrícola de Urabá del Municipio de Chigorodó Plaza 1728080-075, al Docente **JUAN FRANCISCO RHENALS MARTINEZ**, identificado con cédula **1.067.870.274**, Licenciado en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad, como docente de aula en humanidades lengua castellana; debido a que el docente **RHENALS MARTINEZ** no se notificó del acto, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo, ya que por el decreto 20180700001198 del 08 de mayo de 2018 se trasladó para otro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001065 del 23 de Abril de 2018, se le termino el nombramiento en provisionalidad en la I.E Agrícola de Urabá del Municipio de Chigorodó Plaza 1728080-075, al Docente **JUAN FRANCISCO RHENALS MARTINEZ**, identificado con cédula **1.067.870.274**, Licenciado en Educación básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad, como docente de aula en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

humanidades lengua castellana; debido a que el docente **RHENALS MARTINEZ** no se notificó del acto, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo, ya que por el decreto 20180700001198 del 08 de mayo de 2018 se trasladó para otro Municipio, Según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyecto: Carlos Zárate, junio 06 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo